	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	**RC-AJ-0042 VERSIÓN 2 MARZO DE 2020**

Salento Quindío, 27 de enero de 2026

Secretaria:
ANA MARIA MARTINEZ CARVAJAL
Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental
Salento Q
E. S. D.

Asunto: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 125 DE ENERO 27 DE 2026.**

De conformidad con los estudios previos y el Contrato De Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 125** de 2026, le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del Contrato:

OBJETO:	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS".**
CONTRATISTA	**JOSE MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, ($10.400.000 M/L),** incluidos impuestos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**N°. 201** DE ENERO 22 DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	**N°. 190** DE ENERO 27 DE 2026
NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS SUPERVISORES	Artículo 83 de Ley 1474 de 2011 (o sus modificaciones o adiciones) Demás concordantes.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, le informo que ha sido designado como supervisor del Contrato De Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 125** de enero de 2026.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

Facultades y deberes de los supervisores. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante a través de su representante legal, de los hechos o circunstancias que puedan

constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adjunto al presente comunicado, le envió el link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9820828&isFromPublicArea=True&isModal=False,** en el que podrá encontrar los documentos que hacen parte del expediente contractual del precitado convenio, el cual deberá Administrar, conservar y entregar al término del contrato, todos los archivos documentales, a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).

De igual manera se le informa que como es de conocimiento, todas las actuaciones que se surtan con ocasión a este contrato deben ser publicadas dentro de los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 y por Colombia compra eficiente – SECOP II, de igual manera deben ser enviadas a la oficina asesora administrativa, para lo de su competencia en cuanto a la publicación en el SIA OBSERVA.

Atentamente,

FUNCIONARIO QUE DESIGNA	SUPERVISOR ASIGNADO
SANTIAGO ANGEL MORALES Alcalde Municipal	**ANA MARIA MARTINEZ CARVAJAL** Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

Elaboró: Luis Fernando García Ramírez/ Contratista secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s